

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 8** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo de 2010 (modificada por Resolución del Rector de 19 de mayo de 2010), por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad.*

Vista la Resolución de 24 de marzo de 2010, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad (modificación por Resolución del Rector de 19 de mayo de 2010), y vista la delegación de competencias que se contiene en el apartado noveno en favor del Vicerrector de Innovación y Nuevas Tecnologías, se advierte la ausencia de competencias delegadas que se estiman necesarias para que por parte de este órgano pueda desempeñarse adecuadamente la labor asignada.

Considerando, por tanto, la conveniencia de que en dicho Vicerrector sean delegadas determinadas competencias por razones de eficacia y operatividad, este Rectorado

#### RESUELVE

Modificar el apartado noveno de la Resolución de 24 de marzo de 2010 (modificada por Resolución del Rector de 19 de mayo de 2010), por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, adicionando al mismo dos nuevos subapartados, quedando redactado como sigue:

#### «Noveno

Delegar en el Vicerrector de Innovación y Nuevas Tecnologías:

- a) La ordenación y coordinación de las actividades de innovación y la gestión y seguimiento de los parques científicos y tecnológicos.
- b) La gestión y dirección de la OTRI.
- c) Las relaciones con empresas e instituciones al objeto de reforzar la transferencia de conocimiento y los contactos con el tejido empresarial e industrial del entorno.
- d) La planificación y gestión, en colaboración con la Gerencia, de los medios informáticos y los equipamientos tecnológicos de la Universidad.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.
- f) La gestión y seguimiento de las solicitudes de patentes, marcas y registros de la Universidad de Alcalá ante la Oficina Española de Patentes y Marcas u otras oficinas o registros oficiales de propiedad industrial y/o intelectual.
- g) La suscripción, dentro del ámbito de competencias delegadas en este Vicerrectorado, de convenios, contratos y acuerdos, tanto de cesión de titularidad de derechos de explotación de una obra o invención, que se suscriben con los autores o inventores de la misma en beneficio de la Universidad, como de licencia de propiedad industrial y/o intelectual».

Alcalá de Henares, a 10 de septiembre de 2010.—El Rector, Fernando Galván Reula.  
(03/35.340/10)